[illegible] ende al [illegible] pena de la m̃a m̃ced e de ꝛ̃ent m̃ de la moneda ffuera de aqui bno Et de como uos esta ꝛ̃pta ꝛ̃ffue mostrada e la cumplieredes mandamos a gil gonçalez escriuano publico que esto ffue llamado que de ende al que uos la mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos en como cumplides ꝛ̃pto mandado Et no ffaga ende al sola dicha pena. La carta leyda dada fue en burgos xxij dias de abril Era de mill e cc e lxxx e ocho anos. Yo John gonçalez la fize escriuir por mandado del Rey gil alvarez Andriano. diego ꝓez. John de canbrana Ffernando sanchez.

Esta mude los x. concejos de aqui adelante

Don Alfon por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de galliza de sevilla de cordoua de murcia de jaen del algarbe e señor de molina. A el concejo de la abdad de m̃as santa maria que bien sabedes en como son puestos xxx omes buenos para buscar e ordenar fiel jente de la dicha abdad Et por que nos dexiemos que ay en la dicha abdad algunos omes buenos e ancianos que cumple para ser destos xxx tenemos por bien que el ꝛ̃pto adelantado e los alcaldes e alguazil e jurados dende que fueren este ano de la era desta carta dues omes buenos de los dichos xxx que son escusados e que ponga otros dues de aquellos omes buenos e ancianos dexy de la dicha abdad que entendiere que mas cumple Et al otro ano que fueren otros dues e ponga otros dues e assi de cada ano de los que entendieredes que mas cumple para ꝛ̃pto seruicio e ꝛ̃pro de la dicha abdad que de los que y fuere en estos xxx o de los otros Et mandamos por esta carta a los dichos adelantado e alcaldes e alguazil e jurados que ponga de cada ano los dichos x omes buenos para que sean dos dichos xxx para buscar todos los ffechos de la dicha abdad Et uos otros que los fiscaldes e los no consellados Et no ffagades ende al por ninguna manera sopena de la ꝛ̃pta m̃ced e de ꝛ̃ent m̃ de la moneda ffuera dada bno Et de como uos esta ꝛ̃pta carta ffue mostrada e la cumplieredes mandamos a gil gonçalez escriuano publico que esto ffue llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo e no ffaga ende al sola dicha pena e del officio de la escriuania la carta leyda dada en Ffual de sobre lesma xx dias de junio era de mill e cc e lxxxx e uij anos. Yo por fiz la fize escriuir por mandado del Rey gil alvarez Andriano. gonçalo sanchez. John de canbrana. John ffuagez.